

IQUIQUE, 6 de marzo de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 0379.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 34 de 27.01.2016.

b.- El Decreto Exento N°0865 de 21.04.2017, que aprobó el Contrato de Arrendamiento, suscrito con la Sra. María José Carolina Herrera Herrera.

c.- El Memorando N° 61009 de la Sra. Ana María Vargas Medel, Jefe de Administración y Finanzas del Centro Docente y de Vinculación Arica de fecha 06.03.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum al Contrato de Arrendamiento, suscrito con la Sra. **MARÍA JOSÉ CAROLINA HERRERA HERRERA**, para instalación de Cafetería y Centro de Fotocopiado, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

A

MARÍA JOSÉ CAROLINA HERRERA HERRERA

En Arica, a 01 de febrero de 2018, entre la **Universidad Arturo Prat**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 70.777.500-9, representada por su Rector (S), don **Héctor Varas Meza**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N°8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120 de esta ciudad, en adelante la "**Arrendadora**", y por la otra doña **MARÍA JOSÉ CAROLINA HERRERA HERRERA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°16.466.464-3, domiciliada en Nora Iglesias N°241, Block E, Departamento 3, Arica, en lo sucesivo la "**Arrendataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 27 de marzo de 2017, suscribieron contrato de arrendamiento el espacio físico en el cual se emplazan dos (2) stands de aluminio revestido con madera enchapada, ubicados en el Pabellón D del Centro Docente y de Vinculación Arica, aprobado por Decreto Exento N°0865, de fecha 21 de abril de 2017.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento las partes viene en modificar la cláusula tercera del contrato antes individualizado, en los siguientes términos:



- a) La renta de arrendamiento mensual será la suma equivalente a 1,5 U.T.M. a contar del mes de marzo de 2018.
- b) Durante el mes de febrero no se cancelará canon de arrendamiento.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 27 de marzo de 2017.-

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **Héctor Varas Meza**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Exento N° 135, de fecha 22 de enero de 2018, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

MARÍA JOSÉ CAROLINA HERRERA HERRERA
Director Ejecutivo
Fundación TRABAJA - UNAP

HÉCTOR VARAS MEZA
Rector (S)
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



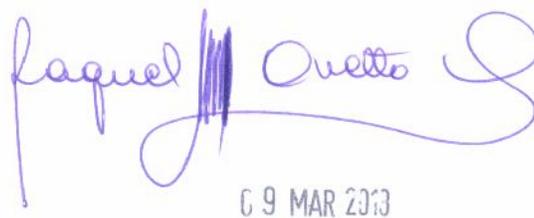
EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/epg.

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



09 MAR 2018





MEMORANDUM

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: 06 MAR 2018

Nº Registro: 090

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). ANA VARGAS MEDEL**
Jefe De Unidad / Administración Y Finanzas / Dirección De Centros Docentes Y De Vinculación
Arica

REF : SOLICITA DECRETO RESPECTIVO

FECHA : Martes, 06 de Marzo de 2018

Sr.Secretario General: mediante el presente solicito a Ud. la emisión del Decreto correspondiente a Addendum contrato de arrendamiento entre la Universidad Arturo Prat y María José Carolina Herrera Herrera, que fue enviado para al firma de don Héctor Varas, del cual adjunto copia.

Saludos cordiales,

AVM/avm

Cc: Maria Fernandez Gomez

Cc: Gustavo Segura Castro

Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:

addendum_contrato_cafeteria.pdf



ANA VARGAS MEDEL

Jefe De Unidad / Administración Y Finanzas

CDT: 2018afabc55f3cf09331f2

Handwritten: *b5 0379*
6.3.18.

Handwritten: *an ludo*
DE 865
21.4.17



MEMORANDUM

A : SRA(ITA). CAROLINA PONCE GALVEZ
Administrativo / Contraloría Interna / Sede Iquique

DE : SR. GUSTAVO SEGURA CASTRO
Jefe De Docencia / Docencia / Dirección De Centros Docentes Y De Vinculación Arica

REF : Envía Addendum Firmado Por Responsable En CDV Arica

FECHA : Jueves, 01 de Marzo de 2018

Encuentre adjunto 02 copias firmadas (requerido en artículo cuarto) del addendum contrato de arrendamiento, documentos firmados por Doña María José Carolina Herrera Herrera. De esta manera, siga su curso en gestión para la firma del Sr. Rector.

Apreciado es contar con una copia firmada por ambas partes, para archivo en el CDV Arica y firmantes del documento.

Atte.

GSC/gsc

Cc: Ana Vargas Medel



GUSTAVO SEGURA CASTRO
Jefe De Docencia / Docencia
CDT: 2018afabc55f3cf09037f6

ADDENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

A

MARÍA JOSÉ CAROLINA HERRERA HERRERA

En Arica, a 01 de febrero de 2018, entre la **Universidad Arturo Prat**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 70.777.500-9, representada por su Rector (S), don **Héctor Varas Meza**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N°8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120 de esta ciudad, en adelante la “**Arrendadora**”, y por la otra doña **MARÍA JOSÉ CAROLINA HERRERA HERRERA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°16.466.464-3, domiciliada en Nora Iglesias N°241, Block E, Departamento 3, Arica, en lo sucesivo la “**Arrendataria**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 27 de marzo de 2017, suscribieron contrato de arrendamiento el espacio físico en el cual se emplazan dos (2) stands de aluminio revestido con madera enchapada, ubicados en el Pabellón D del Centro Docente y de Vinculación Arica, aprobado por Decreto Exento N°0865, de fecha 21 de abril de 2017.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento las partes viene en modificar la cláusula tercera del contrato antes individualizado, en los siguientes términos:

- a) La renta de arrendamiento mensual será la suma equivalente a 1,5 U.T.M. a contar del mes de marzo de 2018.
- b) Durante el mes de febrero no se cancelará canon de arrendamiento.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de fecha 27 de marzo de 2017.-



CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don **Héctor Varas Meza**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Exento N° 135, de fecha 22 de enero de 2018, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



MARÍA JOSÉ CAROLINA HERRERA HERRERA
Director Ejecutivo
Fundación TRABAJA - UNAP



HÉCTOR VARAS MEZA
Rector (S)
Universidad Arturo Prat

